



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
Indígena de Michoacán**

Asunto: Regreso de Periodo Vacacional
Circular: UIIMDELAD/001/2021.

Pátzcuaro, Michoacán, a 04 de Enero del 2021.

**PERSONAL DE LA UIIM
PRESENTE.**

Por medio de la presente se hace del conocimiento a todo el Personal de la UIIM que el regreso del periodo vacacional, de acuerdo al calendario escolar de la Institución, es el día Martes 5 de Enero del 2021.

Cabe señalar, que conforme a los datos estadísticos ante la contingencia de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, seguiremos con las actividades debiendo cumplir lo siguiente:

- 1) Para garantizar la sana distancia dentro de las instalaciones, cada Jefe de Departamento deberá establecer un **rol de guardias**, tomando en consideración los espacios físicos que respalden el distanciamiento necesario entre un trabajador y otro con la finalidad de evitar el contacto entre los mismos y con ello evitar riesgos de contagios.
- 2) **Las jornadas de trabajo** a cubrir serán como máximo de 6 horas, según la necesidad de cada área y deberán ser continuas. En los casos específicos que se requiera de una tarea delimitada, y que se realice en un tiempo menor al establecido, se recomienda que una vez realizada, se retiren de manera inmediata a sus hogares con la finalidad de que se despejen las áreas de trabajo.

Se cancelarán los **lectores de huella digital** del registro y control de asistencia, para evitar riesgos de propagación del virus, y en sustitución a ello, se pondrán a disposición hojas membretadas para la firma de asistencia de cada trabajador.

- 3) En ningún caso, para la atención de un mismo asunto, se podrán realizar ceremonias, reuniones o cualquier tipo de aglomeración con **grupos mayores a diez personas.**



UIIM

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
Indígena de Michoacán**

Asunto: Regreso de Periodo Vacacional
Circular: UIIMDELAD/001/2021.

- 4) Ningún trabajador que se presente a laborar con **síntomas de afección respiratoria**, podrá permanecer en servicio, sino hasta que su estado de salud lo permita y que no represente ningún riesgo de contagio con sus compañeros.
- 5) **Todo trabajador que sea diagnosticado con la enfermedad infecciosa COVID-19**, deberá hacerlo del conocimiento a la delegación administrativa, para que ésta tome las medidas sanitarias que correspondan, y otorgue la facilidad para que la persona afectada se concentre en su recuperación. Una vez que pase el tiempo recomendado y que no presente ningún síntoma de la enfermedad, podrá reincorporarse a las actividades.

De igual forma, **todo trabajador que haya tenido contacto directo con alguna persona afectada por el virus SARS-CoV2**, deberá informarlo y mantenerse a resguardo en su hogar hasta que hayan transcurrido tres semanas a partir del posible contagio.

- 6) El **uso de cubrebocas** dentro de las oficinas y durante la jornada laboral, la limpieza y desinfección continua del área de trabajo, el lavado de manos recurrente y el uso de gel antibacterial, **siguen siendo medidas básicas, fundamentales y obligatorias** en la lucha contra la propagación del virus.

Aprovecho la oportunidad para agradecer el apoyo y la disposición de cada uno de ustedes, continuemos con la buena actitud de aportar y contribuir a la operatividad de la Universidad.

ATENTAMENTE

**L.C. Ana Laura León Páramo
Delegada Administrativa**



C.c.p. Archivo